



AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 182/2024
Fecha Resolución: 24/07/2024

M^a. Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes ha resuelto:

APROBACIÓN DEFINITIVA, con determinaciones, del Estudio de Detalle de la ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA DEFINICIÓN DEL TRAZADO LOCAL DE VIARIO SECUNDARIO EN PARCELA PÚBLICA

PRIMERO. - Visto los antecedentes que se relacionan.

1.- Que por parte **D. CARLOS VILLALBA FERNÁNDEZ, colegiado 5691 del COA de Sevilla se ha redactado el Estudio de Detalle de la ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA DEFINICIÓN DEL TRAZADO LOCAL DE VIARIO SECUNDARIO EN PARCELA PÚBLICA, con fecha 15 de marzo de 2024.**

2.- Que se ha emitido informe favorable con determinaciones, de la Secretaría-Interventora municipal de fecha 25 de marzo de 2024.

SEGUNDO. - Análisis documental.

Se aportan la siguiente documentación, entendiendo que el análisis se realiza sin entrar a valorar la idoneidad técnica de los documentos:

- **Estudio de Detalle de la ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA DEFINICIÓN DEL TRAZADO LOCAL DE VIARIO SECUNDARIO EN PARCELA PÚBLICA, con fecha 15 de marzo de 2024.**

TERCERO. - Análisis urbanístico.

El objeto y finalidad del Estudio de Detalle que nos ocupa es definir el trazado local de un viario secundario de modo que se complete lo señalado en el Plan Parcial que desarrollaba el Sector Industrial denominado PP3 “Los Motillos”, en el que se encuentra el ámbito de actuación, articulando de manera coherente la conexión tanto del Polígono Industrial como con la trama urbana existente, superando la actual discontinuidad urbana presente en el acceso principal al municipio y en la entrada a la zona industrial de mayor actividad.

Supletoriamente, el Estudio de Detalle, responde al cumplimiento de lo acordado en el Convenio Urbanístico de planeamiento y gestión, suscrito entre el Ayuntamiento de La Luisiana y el promotor del mismo.

A la vista de lo anterior, el Estudio de Detalle que nos ocupa se ajusta al objeto establecido, tanto en el artículo 71 de la LISTA, como en el artículo 94 del RGLISTA, esto es, completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

De manera concreta, el apartado 2.a) del art. 94 del RGLISTA, establece que los Estudios de Detalle podrán “completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional”.

En este mismo sentido, el Estudio de Detalle es acorde con lo establecido por el PGOU de La Luisiana, que en su apartado 3.1.1 recoge que para ajustar la ordenación de determinados ámbitos el planeamiento general o de desarrollo podrá ser complementado por un Estudio de Detalle. Y en la misma línea, el apartado 3.1.4 determina que entre los objetivos de los Estudios de Detalle está el trazado local de viario secundario.

Que el Estudio de Detalle que nos ocupa no modifica el uso urbanístico del suelo, no altera la edificabilidad o el número de viviendas ni incrementa el aprovechamiento urbanístico o afecta negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito, por lo que se considera que se ajusta a lo que establece, para este tipo de instrumento de desarrollo

Código Seguro De Verificación:	26TJEngHLz9kPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	24/07/2024 12:33:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/26TJEngHLz9kPrU5DmWbGw==		





AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
SECRETARIA
GENERAL

urbanístico, la LISTA, el RGLISTA y el PGOU de La Luisiana.

CUARTO. - Contenido documental.

Contenido documental mínimo establecido en el artículo 94.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la mencionada Ley (RGLISTA), en el marco de sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y en el artículo 85 del RGLISTA. Del mismo modo, contiene la documentación relacionada en el artículo 66 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RPLS).

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 57/2003 de modernización del Gobierno Local,

HE RESUELTO:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA DEFINICIÓN DEL TRAZADO LOCAL DE VIARIO SECUNDARIO EN PARCELA PÚBLICA.

LA ALCALDESA,

Fdo: M^a Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	26TJEnqHLz9kPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	24/07/2024 12:33:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/26TJEnqHLz9kPrU5DmWbGw==		

